



**“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA L1, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PÚBLICA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 30991**  
**QUILLÓN,**

**17 MAY 2024**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024”**;
3. Ficha Técnica N°39, de fecha 07 de mayo de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°159/24 de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.02.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N°250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
11. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
12. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir un servicio de transporte para el traslado de deportistas y/o usuarios de los talleres que imparte la oficina de Deportes y Recreación a diversas comunas a representar a la comuna de Quillón.
- Nueva normativa vigente para procesos de licitación Pública Simplificada “L1”



**DECRETO:**

- LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**
- DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE	CARGO
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024	\$3.500.000	Sr. Luis Herrera Pedreros, Encargado de maquinaria
		Sr. Rodrigo Pérez Pérez, Encargado oficina de Deportes y Recreación
		Sr. Cesar Fierro Figueroa, apoyo maquinaria
		Sr. Gerardo Uribe Retamal, Apoyo tránsito y examinador practico.
		Edgardo Carlos Hidalgo Varela, secretario Municipal como ministro de Fe o quien lo subroge.

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Los miembros de la comisión contratados a honorarios tienen una expertise en el área o materia objeto de la presente licitación.

- APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y además antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024”**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**DENOMINACIÓN** : **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024”**

**MANDANTE** : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

**UNIDAD TÉCNICA** : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

**UNIDAD FINANCIERA** : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

**GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para desarrollar la adquisición denominada **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024”**. El requerimiento, considera la el servicio de traslado de deportistas de la escuela municipal de fútbol, que participan en el torneo anual CIEFF, beneficiando a los niños y jóvenes a trasladarse a los diferentes puntos de encuentro, y también considera el traslado de deportistas y usuarios a competir y/o participar en diversas competencias y actividades que se generan durante el transcurso del año.



En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

## 1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la adquisición denominada **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024**", de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de la adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación de ejecutar la adquisición denominada **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024**".
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere al fiel cumplimiento del Contrato que se materializará a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g) **I.T.S.:** Inspección o Inspector Técnica/o del Servicio, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con la adquisición.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- m) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

## 2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.



### 3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### 3.1 Modalidad de Contratación

El sistema de contratación para la adquisición será a suma alzada y no procederá el pago de reajustes ni intereses. Los precios cotizados por los oferentes deberán incluir todos los aspectos o los activos no financieros, tales como materiales, instalaciones, fletes, tributos, impuestos (IVA incluido), seguros, remuneraciones, imposiciones, imprevistos.

#### 3.2 Reglamentación

- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- A lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175
- Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- Manuales de fabricante utilizados en la obra en cuestión.
- Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

#### 3.3 Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

##### Prelación Administrativa

- Bases Administrativas Especiales, Formularios y enmiendas.
- Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- Contrato.

##### Prelación Técnica

- Aclaraciones.
- Especificaciones Técnicas.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

### 4. DE LA ADQUISICIÓN

El servicio contempla el arriendo de 2 minibús tipo sprinter o similar para 25 personas como mínimo, los cuales deberán completar 2.800 km entre los dos vehículos. **Con conductor, peajes y combustible incluido.**

La oferta, deberá cumplir con el requerimiento indicado en las especificaciones técnicas o similares.

### 5. DEL PRECIO

El presupuesto disponible es de **\$3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos)** impuestos incluidos.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar la adquisición cuando el monto ofertado no supere el monto indicado por línea y presupuesto general, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

El oferente deberá presentar el precio de acuerdo a lo indicado en este punto, de lo contrario, quedará fuera de bases.

### 6. DE LOS PLAZOS Y ENTREGA DEL SERVICIO

Desde emitida la orden de compra hasta finalizar los kilómetros.

Las fechas de los viajes se irán informando a medida que se tenga información con un mínimo de 2 días corridos.

**Cabe mencionar que los horarios y fechas estarán sujetos a modificaciones por el encargado de Deportes o el coordinador del programa recreativo y formativo informadas con anticipación en común acuerdo entre la unidad mandante y el proveedor.**

### 7. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean proveedores o distribuidores del producto que especifica la presente licitación, que cumplan con los requisitos



exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Inhabilidades para participar:** no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias. Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y Nombramiento de **un representante** o apoderado común.

## 8. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 05 <b>días hábiles</b> contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 11:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 01 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 11:35 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 01 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 17:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	05 días posteriores desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:00 hrs.
Fecha de Apertura de las ofertas	El mismo día de fecha de cierre de recepción de las ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

**En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá por prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.**

## 9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°8 de las presentes BAE.

## 10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°8 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominada "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.



## 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos en formatos no modificables.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedarán fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

### 11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- Documento que certifique iniciación de actividades y/o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.

### 11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

Antecedentes vigentes de los vehículos

- Certificado de inscripción (padrón) (ambos vehículos)
- Permiso de circulación (ambos vehículos)
- SOAP (ambos vehículos)
- Formulario Anexo 3** Catálogo de los vehículos de transporte de pasajeros con los cuales cuenta la empresa que ofertará. Incluir capacidad de pasajeros, año (a lo menos, 2010), marca, modelo, patente, fotografías.
- Formulario Anexo 4** Indicar ubicación geográfica de la empresa

Antecedentes vigentes de los conductores ofertados

- Licencia de conducir, clase según vehículo ofertado. (ambos conductores)
- Cedula de identidad. (ambos conductores)
- Hoja de vida de los conductores.
- Certificado de antecedentes, con una antigüedad no superior a 60 días.
- Certificado de antecedentes Especiales, del Registro Nacional de Delitos Sexuales, informando no estar impedido para trabajar con menores (conductores).

### 11.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- Formulario Anexo 5** Oferta, según formato, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

## 12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Y calendario expuesto en el punto N°8 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.



Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los proveedores, si:

- a. La oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b. Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos.
- c. El plazo máximo de entrega supera lo indicado en el punto N°6.
- d. Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible para la adquisición.

### 13. DE LAS GARANTÍAS

En la presente Licitación, no se requieren Garantías.

### 14. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Luis Herrera Pedreros	Encargado de maquinaria
Rodrigo Pérez Pérez	Encargado oficina de Deportes y Recreación.
Cesar Fierro Figueroa	Apoyo maquinaria
Gerardo Uribe Retamal	Apoyo tránsito y examinador practico
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal como ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

### 15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

LETRA	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	Precio	40%
b)	Calidad técnica	35%
c)	Cumplimiento de los requisitos formales	25%

La suma de la ponderación de los tres criterios determinará el puntaje final.



### a) Valor de la oferta (ponderación 40%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°5 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se considerará la información entregada en el Formulario de Oferta Económica.

Descripción	Puntos
Mínimo ofertado	100
Segundo mínimo ofertado	80
Tercer mínimo ofertado	80
Cuarto y más alto precio ofertado	10

Evaluación criterio = (puntaje asignado \* 40%)

### b) Calidad técnica (ponderación 35%)

Se evaluarán los siguientes aspectos de la oferta técnica.

Para la evaluación año del vehículo se considerará año 2010 en adelante como se informa en el punto 11.2.

AÑO DEL VEHÍCULO	puntaje
Primer mejor año ofertado	100
Segundo mejor año ofertado	80
Tercer mejor año ofertado	60
Cuarto mejor año ofertado	40
Quinto y menor año ofertado	20

Evaluación criterio = (puntaje asignado \* 35%)

### c) Cumplimiento de los requisitos formales (ponderación 25%)

Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, la unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 25 horas hábiles, para tales efectos.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	puntaje
Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	100
Presenta documentos fuera del plazo primitivo	50
No presenta antecedentes	Fuera de base

Evaluación criterio = (puntaje asignado \* 25%)

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la adquisición en licitación será ejecutada correctamente.

#### 15.1 Foro Inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que éste presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de





dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que las proyecto en licitación, será ejecutada correctamente.

## 16. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Calidad técnica**. En última instancia, se definirá con el oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Cumplimiento de los requisitos formales**.

La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

## 17. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará el contrato al oferente que realice la propuesta que aparezca más conveniente a los intereses del servicio, para estos efectos la Comisión Evaluadora emitirá un acta de evaluación al Sr. Alcalde, emitido conforme a lo establecido en las bases, donde se proponga al Sr. Alcalde la adjudicación del contrato a la oferta que resulte más conveniente para el servicio, o bien, propondrá la deserción de la Licitación en caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones de la Licitación o se consideren fundadamente como inconvenientes para el interés municipal.

Por su parte, en caso de que el Sr. Alcalde determine declarar desierta la licitación, se procederá a dictar el decreto alcaldicio correspondiente, el cual se notificará a los oferentes a través del Sistema de Información.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## 18. DEL CONTRATO

### Orden de Compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará, a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## 19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el proveedor, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el proveedor se establecen, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato.

## 20. SUPERVISIÓN

La ejecución de la adquisición será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.S) que, para estos efectos recaerá en la Dirección de **Desarrollo Comunitario, con la profesional Valentina Cifuentes**.

Cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como también, de los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso de la adquisición, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El Inspector Técnico del Servicio, no podrá autorizar cambios en la adquisición: limitará su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, acerca del grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora de la adquisición.



Los aspectos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el proveedor según sus indicaciones, sin que signifique mayor costo para el Mandante.

## 21. ESTADOS DE PAGOS

El precio del contrato se liquidará en un único estado de pago, una vez que, se haya recepcionado con éxito la totalidad del servicio.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- Copia de acta de Recepción Conforme, emitido por ITS.
- Copia de bitácora de viaje.

**OBSERVACIÓN:** La municipalidad pagará las facturas debidamente cursadas y visadas por el Gobierno Regional, en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día de ingreso por Oficina de partes de la municipalidad, mediante transferencia electrónica.

## 22. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar los productos ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

## 23. DE LAS MULTAS

Si el proveedor no hubiere cumplido con lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en una multa por no cumplimiento de servicio equivalente a lo que se detalla en la tabla a continuación.

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

Grado	Causal	Multa
Muy Grave	Incumplimiento del servicio	30% del total de la OC emitida, IVA incluido.
Grave	<p>Accidente de tránsito durante el servicio, ocasionado por el adjudicado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cualquier daño ocasionado por el adjudicado será asumido por la empresa a cargo del servicio</li> <li>Cualquier accidente ocasionado por el adjudicado que ocurra será responsable con gastos de personas involucradas será la empresa proveedor u oferente a cargo del servicio.</li> </ul>	25% del total de la OC emitida, IVA incluido.



<b>Mediana</b>	Atraso de 30 minutos de llegada al lugar de salida del servicio;  Atraso de llegada a destino por falla humana, falla mecánica u otro.	5% del total de la OC emitida, IVA incluido.
<b>Leve</b>	Atraso 15 minutos de llegada al lugar de salida del servicio;  Atraso de llegada a destino por falla humana, falla mecánica u otro.	3% del total de la OC emitida, IVA incluido.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1) el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder la situación.
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

Si el bien no cumple con lo requerido técnicamente, la Municipalidad se guarda el derecho de hacer devolución del bien, anular la orden de compra y adjudicar al segundo mejor evaluado.

#### **24. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



## **BASES TÉCNICAS**

### **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024”**

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su oficina de Deportes y Recreación, participará en el torneo anual CIEFF, beneficiando a los niños y jóvenes a trasladarse a los diferentes puntos de encuentro, y también considera el traslado de deportistas y usuarios a competir y/o participar en diversas competencias y actividades que se generan durante el transcurso del año.

El proveedor adjudicado, deberá ceñirse a los términos aquí descritos, para proveer los requerimientos que se indiquen, y a los establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

#### **2. SERVICIO REQUERIDOS**

**2 furgones (tipo sprinter o similar con capacidad para 25 personas)**

<b>Cant.</b>	<b>Detalle</b>
2 furgones tipo sprinter	<b>2 furgones tipo sprinter o similar con capacidad para 25 personas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Transporte para trasladar a 25 usuarios como mínimo</li><li>• Todos los Horarios y viajes se coordinarán previamente con la oficina de Deportes y Recreación de acuerdo a las diversas actividades que soliciten como por ej: actividades de trekking, escuelas deportivas municipales, talleres recreativos municipales entre otros.) lo anterior, será informado con llamada telefónica y/o vía WhatsApp.</li><li>• Minibús debe <b>incluir sistema de enganche para traslado de carro de arrastre.</b></li><li>• Calendario e itinerario de viaje se informará con 2 día de anticipación</li><li>• Incluye combustible</li><li>• Incluye peajes</li><li>• Cantidad de kilómetros: 2.800 km</li></ul>

#### **1. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA**

El plazo para el inicio de la actividad se contempla para varios viajes horarios a coordinar con la Of. de Deportes y Recreación.



FORMULARIO N° 1

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

NOMBRE DEL PROYECTO: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024"

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>		<b>RUT EMPRESA</b>		
<b>NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)</b>				
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax	E-mail	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>				
Nombre		Rut	Cargo:	
Dirección:		Teléfono Red Fija		
Teléfono Celular	e-mail			
<b>COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN</b>				
Nombre			Cargo	
E-mail	Teléfono Red Fija		Teléfono Celular	
<b>PAGINA WEB EMPRESA</b>				

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**



## FORMULARIO N°2

### FORMATO DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente formulario declaro:

1. **Conocer y aceptar** en todas sus partes, las condiciones establecidas Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. **Haber estudiado** todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. **Estar conforme** con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere con relación al proceso de licitación.

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco)
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No tener la calidad** de funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Quillón o jurídica (según corresponda), no tiene entre sus socios o partícipes a funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

---

**FIRMA DEL OFERENTE**

FORMULARIO N°3

Catálogo de vehículos

Catálogo de los vehículos de transporte de pasajeros con los cuales cuenta la empresa que ofertará:

Vehículos	Capacidad de pasajeros	Año	Marca	Modelo	Patente	Incluye coco Si/No	Fotografías
Vehículo 1							
Vehículo 2							

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°4

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024"

**País:** \_\_\_\_\_

**Región:** \_\_\_\_\_

**Ciudad/comuna:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**





FORMULARIO N°5

PROPUESTA ECONÓMICA

**“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024”**

Nombre del Oferente	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Correo	

El Oferente que suscribe certifica que el valor de la oferta por el **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DEPORTISTAS Y USUARIOS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, QUILLÓN 2024”**, corresponde a:

Detalle	Valor KM	Valor total
• 2 furgones tipo sprinter o similar para 25 personas	\$	

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**NOSE ACUÑA SALAZAR**  
ALCALDE (S)

RPP/MI  
DISTRIBUCIÓN  
-SECMU  
-ABASTECIMIENTO

